



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-17/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carrillo**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución aprobada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-CHIH-760/2020 y acumulados; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

VISTO: El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso b); 299, inciso u); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 26, fracciones IX y XIX; 31 y 32, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como el acuerdo plenario de diecinueve de enero de dos mil veintiuno emitido por este Tribunal, se

ACUERDA:

1. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-17/2021**, para los efectos legales a los que haya lugar.

2. Circulación del proyecto. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto del acuerdo a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

3. Convocatoria Se convoca a sesión pública de pleno a través del sistema de videoconferencia, que para tal efecto dispone la coordinación de sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las trece horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda al presente asunto.

4. Domicilio procesal. Si bien, la parte actora en su escrito inicial señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados electrónicos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con fundamento en lo establecido en el artículo 338, numeral 6 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se ordena a la Secretaría General realizar todas las notificaciones a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General en Funciones, **Ernesto Javier Hinojos Avilés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Conste.

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en funciones